ORD. 088/2021 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE F. FLORES E/ FRENCH Y TACUARÍ.-

Publicado el 14 julio, 2021

El Expediente Nº 133-E-2021 iniciado por Mensaje Nº 084/2021 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Ismael René Piva solicita autorización para la ampliación de la red de gas natural en calle Francisco Flores entre calles French y Tacuarí de la Ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Autorizase al Sr. PIVA, Ismael René, D.N.I.: 21.573.423, a utilizar el espacio público subterráneo en calle Francisco Flores entre calles French y Tacuarí de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según Proyecto Nº 08-007162-00-21 obrante a fojas 13 del Expediente Nº 4099-36.706/2021 o Nº 133-E-2021.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, el Sr. ISMAEL RENE PIVA y CAMUZZI GAS PAMPEANA, debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros, como así también certificado de cobertura actualizado de A.R.T.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y 180/09.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.-

-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-

-

-

-

-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2021. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en general y en particular.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Julio de 2021.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE